

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 59-08 que autoriza a varias empresas extranjeras, a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 59-08

VISTAS: Las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la compañía **La Fabril, C. por A.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, con su domicilio principal en el Edificio HongKong Bank, 6to. Piso, Avenida Samuel Lewis, Panamá, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a la compañía **Allard Industries, LTD.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Nevis, con su domicilio principal en Springates East Government Road, Charlestown, Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a la compañía **Mastercard Dominicana, Inc.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de

Wilmington, Condado de New Castle 2, en el Estado de Delaware, 19801, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la compañía **Estrella LLC.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Corporation Trust Center, 1209 Orange Street, en la ciudad de Wilmington, New Castle, Delaware, Estados Unidos de América, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a la compañía **Vilasalva S L.**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de España, con su domicilio principal en la ciudad de Madrid, Glorieta de Quevedo, 7, 6º Izquierda, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes febrero del año dos mil ocho (2008), años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 60-08 que autoriza a varias empresas extranjeras, a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-08

VISTA: La instancia que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTO: El Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente